



**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS
VARIOS PARA PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN DEL CESFAM DR.
ALBERTO GYHRA SOTO”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
303-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4567 /

Quillón,

30 AGO 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°362 de fecha 26.08.2022, emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela Valenzuela Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-303-COT22 con fecha 19.08.2022.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°203 de fecha 14.06.2022, emitida por la Srta. Joselyn Jara Valenzuela, Kinesióloga Encargada Programa de Rehabilitación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de insumos varios para ser utilizados en trabajos con usuarios durante el año 2022, enmarcado dentro del Programa de Rehabilitación, solicitados por la Srta. Joselyn Jara Valenzuela, Kinesióloga Encargada Programa de Rehabilitación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-303-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
76.352.414-0	Schonfeldt Vidamedica SpA	\$ 134.275	Oferta incompleta
77.198.280-8	Comercial Chileactivo SpA	\$ 427.328	Oferta incompleta
77.010.745-8	Importadora y Comercializadora Lefix Implants Chile SpA	\$ 642.529	
76.520.639-1	Ventas y Servicios Marcelo Opazo SpA	\$ 660.450	
76.186.732-6	Bsn Medical SpA	\$ 665.220	
77.244.819-8	Importadora y Comercializadora de Equipos Para La Salud Latinmed Chile	\$ 722.866	
78.724.310-k	Rehacare SpA	\$ 766.836	
76.661.781-6	Insumos de Rehabilitación Liliana Rebeca Gonzalez Silva E.I.R.L.	\$ 1.201.900	

- La selección al proveedor que ofreció todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Valor UTM \$ 58.772.- mes de Agosto.

DECRETO:

- APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-392-AG22** por la adquisición de **INSUMOS VARIOS** al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LEFIX IMPLANTS CHILE RUT 77.010.745-8** por un monto de **\$642.529.-** (seiscientos cuarenta y dos mil quinientos veintinueve pesos).
- IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **114-05-51** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS - REHABILITACIÓN INTEGRAL.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINSTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU